

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Chamberí

Extracto del Decreto de 18 de octubre de 2023, del concejal-presidente del Distrito de Chamberí, por el que se aprueba la convocatoria del Concurso de Belenes del Distrito de Chamberí 2023.

BDNS (identif.): 723456

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Participantes.—Pueden tomar parte en el Concurso de Belenes del Distrito de Chamberí de 2023, los centros educativos del Distrito de Chamberí, cuyos escolares estén cursando estudios de Educación Primaria.

Objeto.—El Concurso de Belenes del Distrito de Chamberí de 2023 se crea con el propósito de fomentar la participación de la comunidad educativa del centro en la celebración de la Navidad, el trabajo en equipo, la cooperación, la cohesión grupal, la creatividad artística, contribuyendo al desarrollo integral de los niños y niñas y al reconocimiento del trabajo del profesorado que participa en el proyecto motivando a su alumnado.

El Distrito de Chamberí organiza este concurso de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones Distritos 2021-2023 del Ayuntamiento de Madrid.

Bases reguladoras.—Bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por decreto del concejal-presidente del Distrito de Chamberí de 18 de octubre de 2023, publicadas en sede electrónica <http://www.madrid.es> y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Cuantía.—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 2.000 euros, distribuido en tres premios monetarios para los tres primeros centros educativos clasificados (1.000, 700 y 300 euros). La cuantía de cada uno de estos premios no podrá ser dividida en modo alguno y no podrán otorgarse ex aequo. Cualquiera de los premios podrá quedar desierto.

Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes de participación junto con los anexos y documentación exigida, que estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, deberán presentarse a través de esta vía de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la LPACAP, debiendo utilizarse para ello alguno de los certificados electrónicos admitidos.

Condiciones de participación.—Cada centro educativo solo podrá presentar a concurso una instancia.

Madrid, a 18 de octubre de 2023.—El concejal-presidente del Distrito de Chamberí, Jaime González Taboada.

(03/18.426/23)

